



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire

Nota verbal de fecha 9 de marzo de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire y tiene el honor de informar acerca de las disposiciones que se han adoptado para dar cumplimiento a las medidas previstas en los párrafos 7, 9 y 11 de la resolución 1572 (2004).

El 13 de diciembre de 2004, el Consejo de la Unión Europea aprobó la posición común 2004/852/CFSP, por la cual se aplican en la Unión Europea las medidas impuestas por la resolución 1572 (2004). Posteriormente, los aspectos de la posición común referentes al embargo de armas y que caen en la esfera de competencia de la Comunidad Europea fueron objeto del reglamento No. 174 de la Comunidad Europea, de 31 de enero de 2005, que es aplicable directamente en los Estados miembros.

Con respecto al embargo de armas, Italia anuncia también que, desde la aprobación de la resolución 1572 (2004), las autoridades italianas competentes en materia de control de armas no han otorgado ninguna autorización para la venta, el suministro, la transferencia o la exportación de armas y pertrechos de ningún tipo a Côte d'Ivoire.

